

México, D.F a 22 de mayo del 2009
AMA/034/09

Lic. Julio Cesar Rocha López
Coordinador Ejecutivo
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente.

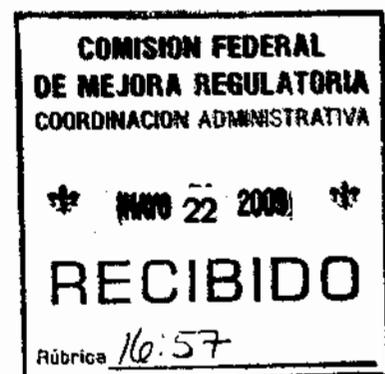
Con relación al proyecto de Circular Consar 73-4 "Modificación a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones públicas que realicen funciones similares, las prestadoras de servicio y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la elaboración y envío del estado de cuenta a los trabajadores", publicada en la página de Internet de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día de hoy 22 de mayo del 2009, nos permitimos señalarle que la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C., no tiene inconveniente en que se continúen con los trámites para la emisión del dictamen final por parte de la Cofemer y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en su oportunidad.

Cabe hacer mención que éste proyecto de circular se comentó con funcionarios de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y reduce los costos del proceso de emisión y envío de los estados de cuenta para los trabajadores asignados.

Sin otro particular por el momento, le reitero la más alta de mis consideraciones

Atentamente


Lic. Mario Sastá Bernal
Subdirector Jurídico



c.c.p. Lic. Eduardo Romero Fong.- Director de Regulación Financiera Social y Administrativa.
Cofemer.- para su conocimiento.- presente.
Lic. Pedro Ordorica Leñero.- Vicepresidente Jurídico.- Consar.- para su conocimiento.-
presente.